

18701



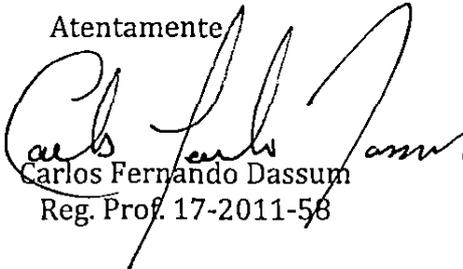
Señora Notaria

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño relativa al poder otorgado por la compañía BOMBARDIER TRANSPORTATION BRASIL LTDA. en favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

0000001-

Protocolizados que fueren los documentos, agradezco se sirva conferirme 3 copias certificadas.

Atentamente


 Carlos Fernando Dassum
 Reg. Prof. 17-2011-58

PBX: 400 7800
 Int: +593 2 382 7640 al 649

Av. República de El Salvador N36-140
 Edif. Mansión Blanca
 Casilla Postal: 17 01 363
 pbpl@pbplaw.com
 Quito, Ecuador

GUAYAQUIL, QUITO. www.pbplaw.com

LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Mátr. JUCESP Nº 1868

ESPAÑHOL – PORTUGUÊS

CPF 148.569.118-48

CCM Nº 4.719.234-8

TRADUÇÃO OFICIAL

RG 24.995.323-7

R. Croata, 353 – Ap. 13 - V. Ipojuca - Alto da Lapa – 05056-020 – São Paulo-SP

Telefone: (11) 3589-1339 – Celular: (11) 98193-5265

E-mail: luciaffranca.trad@gmail.com



0000002

Traducción 10236/16

Libro 79

Hoja 1

Yo, Lúcia Maria Façanha França, Traductora Pública e Intérprete Comercial, certifico que me ha sido presentado, a la fecha, un documento redactado en idioma portugués, para que lo traduzca al español, lo que hago en razón de mi oficio y en los términos que siguen:

BOMBARDIER TRANSPORTATION BRASIL LTDA.

CNPJ/MF nº 00.811.185/0001-14

NIRE 35.213.321.938

42ª ALTERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por la presente escritura:

(1) **BOMBARDIER TRANSPORTATION GMBH**, sociedad debidamente constituida y válidamente existente en conformidad con las leyes de Alemania, con sede en Schöneberger Ufer 1, 10785, Berlín, Alemania, inscrita en el Catastro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda ("CNPJ/MF") bajo el nº 05.696.276/0001-70, en este acto representada por su bastante apoderado, Sr. **João Luis Sandoval Ricciarelli**, brasileño, casado, ingeniero electrotécnico, residente y domiciliado en São Paulo, Estado de São Paulo, con oficina en la Avenida das Nações Unidas, 4.777, 7º piso, Edifício Villa Lobos, Jardim Universidade, CP 05477-000, en la misma ciudad, titular de la Cédula de Identidad – "RG" nº 13.484.283-2-"SSP/SP" [Secretaría de la Seguridad Pública de São Paulo] e inscripto en el "CPF/MF" [Catastro de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda] bajo el nº 065.713.028-10; y

(2) **BOMBARDIER TRANSPORTATION (HOLDINGS) GERMANY GMBH**, sociedad debidamente constituida y válidamente existente en conformidad con las leyes de Alemania, con sede en Schöneberger Ufer 1-3, 10785 Berlín, Alemania, inscrita en el CNPJ/MF bajo el nº 08.354.752/0001-62, en este acto representada por su bastante apoderado, Sr. **João Luis Sandoval Ricciarelli**, calificado más arriba:

En el carácter de socias titulares de la totalidad del capital social de **BOMBARDIER TRANSPORTATION BRASIL LTDA.**, una sociedad limitada, con sede en la ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, en la Avenida das Nações Unidas, 4.777, 7º piso, Edifício Villa Lobos, Jardim Universidade, CP 05477-000, inscrita en el CNPJ/MF bajo el nº 00.811.185/0001-14 ("Sociedad"), con sus actos constitutivos debidamente depositados en JUCESP bajo el NIRE 35.213.321.938, en sesión del 13 de septiembre de 1995 y 41ª y última alteración de contrato social depositada en JUCESP bajo el nº 392.068/15-1, en sesión del 11 de septiembre de 2015 ("Contrato Social"), resuelven alterar y consolidar el Contrato Social, actualmente en vigor, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. Prórroga del Plazo para Desembolso del Capital Social.

Queda prorrogado el plazo para el desembolso del capital social, suscrito por la socia **Bombardier Transportation GmbH**, para hasta el 31 de diciembre de 2015, desembolso ese que deberá llevarse a cabo en moneda corriente nacional, créditos y/o bienes.

2. Alteración del Texto del Contrato Social.

En vista de la deliberación anterior, queda alterada la Cláusula 3.2 del Capítulo III del Contrato Social, que pasa a vigorar con la redacción prevista en el texto del Contrato Social abajo consolidado.

3. Consolidación del Contrato Social de la Sociedad.



LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Matr. JUCESP Nº 1868 ESPANHOL – PORTUGUÊS CPF 148.569.118-48
CGM Nº 4.719.234-8 TRADUÇÃO OFICIAL RG 24.995.323-7
R. Croata, 353 – Ap. 13 - V. Ipojuca - Alto da Lapa – 05056-020 – São Paulo-SP
Telefone: (11) 3589-1339 – Celular: (11) 98193-5265
E-mail: luciafranca.trad@gmail.com

Traducción 10236/16

Libro 79

Hoja 2

En virtud de las alteraciones anteriores, y para mayor facilidad y claridad, las socias resuelven consolidar el Contrato Social que pasa a vigorar con la siguiente redacción:

**CONTRATO SOCIAL CONSOLIDADO DE
BOMBARDIER TRANSPORTATION BRASIL LTDA.**

CNPJ/MF nº 00.811.185/0001-14

NIRE 35.213.321.938

I. NOMBRE, SEDE Y DURACIÓN

1.2. La Sociedad es denominada **BOMBARDIER TRANSPORTATION BRASIL LTDA.** y es regida por la legislación aplicable a las sociedades limitadas, por el presente contrato social y, en su omisión, por la legislación aplicable a las sociedades anónimas.

1.3. La Sociedad tiene sede en el Municipio de São Paulo, Estado de São Paulo, en la Avenida das Nações Unidas, 4.777, 7º piso, Edifício Villa Lobos, Jardim Universidade, CP 05477-000.

13.1. La Sociedad posee las siguientes sucursales:

(i) en el Municipio de Hortolândia, Estado de São Paulo, en Sítio São João s/nº, y

(ii) en la Ciudad de Lima, Perú, en la Av. Las Begonias, 441, 6º piso, Distrito San Isidro, Lima 27, Perú.

1.4. La Sociedad podrá, por decisión unánime de los Administradores o deliberación de la mayoría de los cuotapartistas, abrir, transferir o encerrar sucursales de cualquier especie, en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, sin alterar el presente contrato social.

1.5. La Sociedad tiene un plazo de duración indeterminado.

II. OBJETO SOCIAL

2.1. La Sociedad tiene por objeto:

(i) fabricación, venta, elaboración y ejecución de proyectos, montaje e instalación de piezas, componentes, productos y sistemas para transportes, incluyendo, sin limitación, material rodante ferroviario, monorraíles, señalización, equipamiento de vías y centros de control;

(ii) prestación de servicios relacionados a sus actividades industriales y operantes o que de cualquier forma estén relacionados al área de transporte, incluso mediante el suministro o cesión de mano de obra especializada;

(iii) manutención de equipamientos para transporte, incluyendo, sin limitación, trenes unidad eléctricos, monorraíles, locomotoras, vagones, vagones de carga y demás equipamientos utilizados en el transporte ferroviario;

(iv) suministro de soluciones parciales y completas para sistemas de transporte ferroviario;

(v) exportación, importación y representación a cargo propio y de terceros;

(vi) ejecución, en régimen de contrata o subcontrata, de construcción civil, incluso servicios auxiliares o complementarios;

(vii) realización de estudios, cálculos, proyectos, ensayos y supervisiones relacionadas a la actividad de construcción civil;

(viii) participación en otras sociedades; y

(ix) desarrollo, aplicación y emisión de licencias de software relacionados a las demás actividades de la Sociedad.

LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANCA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Matr. JUCESP Nº 1868 ESPANHOL – PORTUGUÊS CPF 148.569.118-48

CCM Nº 4.719.234-8 TRADUÇÃO OFICIAL RG 24.995.323-7

R. Croata, 353 – Ap. 13 - V. Ipojuca - Alto da Lapa – 05056-020 – São Paulo-SP

Telefone: (11) 3589-1339 – Celular: (11) 98193-5265

E-mail: luciafranca.trad@gmail.com



0000003

Traducción 10236/16

Libro 79

Hoja 3

III. CAPITAL SOCIAL

3.1. El capital social es de R\$ 379.744.060,00 (trescientos setenta y nueve millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, sesenta reais), dividido en 379.744.060 (trescientos setenta y nueve millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, sesenta) cuotas, del valor nominal de R\$ 1,00 (un real) cada, distribuidas entre las socias conforme sigue:

(i) **Bombardier Transportation GmbH** posee 379.744.059 (trescientos setenta y nueve millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, cincuenta y nueve) cuotas, en el valor nominal total de R\$ 379.744.059,00 (trescientos setenta y nueve millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, cincuenta y nueve reais); y

(ii) **Bombardier Transportation (Holdings) Germany GmbH** posee 1 (una) cuota, en el valor nominal de R\$ 1,00 (un real).

3.2. Del capital suscrito, R\$ 308.744.060,00 (trescientos ocho millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, sesenta reais) se encuentran desembolsados, en moneda corriente nacional, siendo R\$ 308.744.059,00 (trescientos ocho millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, cincuenta y nueve reais) por la socia **Bombardier Transportation GmbH** y R\$ 1,00 (un real) por la socia **Bombardier Transportation (Holdings) Germany GmbH**. El montante remanente, de R\$ 71.000.000,00 (setenta y un millón de reais) será desembolsado por la socia **Bombardier Transportation GmbH**, hasta el 31 de diciembre de 2015, en moneda corriente nacional, créditos y/o bienes.

3.3. La responsabilidad de los socios es, en la forma de la ley, limitada al valor de sus cuotas, pero todos responden solidariamente por el desembolso del capital social.

IV. ADMINISTRACIÓN

4.1. La Sociedad será administrada por 1 (un) Administrador Presidente y 1 (uno) o más Administradores sin designación específica, los cuales permanecerán en sus puestos por tiempo indeterminado, hasta que se los remuevan y/o sustituyan por deliberación de socia(s) representando, en mínimo, el quórum exigido por ley.

4.2. Los Administradores de la Sociedad son:

(i) **João Luis Sandoval Ricciarelli**, brasileño, casado, ingeniero electrotécnico, residente y domiciliado en São Paulo, Estado de São Paulo, con oficina en la Avenida das Nações Unidas, 4.777, 7º piso, Edifício Villa Lobos, Jardim Universidade, CEP 05477-000, en la misma ciudad, titular de la Cédula de Identidad – RG nº 13.484.283-2-SSP/SP e inscripto en el CPF/MF bajo el nº 065.713.028-10, designado Administrador Presidente;

(ii) **Lúcio Maciel Pitaluga**, brasileño, casado, ingeniero, domiciliado en el Municipio de São Paulo, Estado de São Paulo, con oficina en la Avenida das Nações Unidas, 4.777, 7º piso, Edifício Villa Lobos, Jardim Universidade, CEP 05477-000, en la misma ciudad, titular de la Cédula de Identidad – RG nº 6.763.236-7-SSP/SP e inscripto en el CPF/MF bajo el nº 012.594.248-63, designado Administrador;

(iii) **Eduardo Saccaro**, brasileño, divorciado, ingeniero, domiciliado en el Municipio de São Paulo, Estado de São Paulo, con oficina en la Avenida das Nações Unidas, 4.777, 7º piso, Edifício Villa Lobos, Jardim Universidade, CEP 05477-000, en la misma ciudad, titular de la Cédula de Identidad –



LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Matr. JUCESP Nº 1868 ESPANHOL - PORTUGUÊS CPF 148.569.118-48
CCM Nº 4.719.234-8 TRADUÇÃO OFICIAL RG 24.995.323-7
R. Croata, 353 - Ap. 13 - V. Ipojuca - Alto da Lapa - 05056-020 - São Paulo-SP
Telefone: (11) 3589-1339 - Celular: (11) 98193-5265
E-mail: luciafranca.trad@gmail.com

Traducción 10236/16

Libro 79

Hoja 4

RG nº 7.932.591-SSP/SP e inscripto en el CPF/MF bajo el nº 810.195.308-63, designado Administrador;

(iv) André Jean Richez, belga, casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en el Municipio de São Paulo, Estado de São Paulo, con oficina en la Avenida das Nações Unidas, 4.777, 7º piso, Edifício Villa Lobos, Jardim Universidade, CEP 05477-000, en la misma ciudad, titular de la Cédula de Identidad para Extranjeros - "RNE" nº V010860-T e inscripto en el CPF/MF bajo el nº 778.262.807-53, designado Administrador.

4.3. Los Administradores de la Sociedad podrán, a cualquier momento e independientemente de justificación, declarar la renuncia a sus puestos. Para que la solicitud de renuncia sea eficaz: (i) con relación a la Sociedad, la solicitud deberá ser hecha mediante notificación, en la forma del ítem 4.3.1. abajo; y (ii) con relación a terceras partes, mediante el apuntamiento marginal y publicación de la solicitud, de acuerdo con el §3º del artículo 1.063 del Código Civil (Ley nº 10.406, del 10 de enero de 2002).

4.3.1. La notificación de renuncia del Administrador debe llevarse a cabo con, en mínimo, 30 (treinta) días de antelación por medio de una notificación escrita entregada a todos los socios y demás Administradores, conforme sigue: (a) personalmente, mediante protocolo; o (b) por expedición de carta con acuse de recepción; o (c) mediante transmisión por correo electrónico o fax, con un concomitante envío de carta con acuse de recepción.

4.3.2. En el periodo entre la notificación de renuncia y la efectiva salida del Administrador renunciante de la Sociedad, el Administrador renunciante deberá aplicar sus mejores esfuerzos para (i) entrenar un sucesor y (ii) mantener la Sociedad y, más específicamente, su departamento, en su curso normal de funcionamiento.

4.4. Se permite la designación de no socios para la función de Administrador de la Sociedad.

4.5. La Sociedad será representada, activa y pasivamente, ante terceras partes por (a) 2 (dos) Administradores; o (b) 1 (un) Administrador y 1 (un) apoderado, designado en la forma prevista en el ítem 4.6 abajo; o (c) 2 (dos) apoderados designados en la forma prevista en el ítem 4.6 abajo.

4.6. Todos los poderes en nombre de la Sociedad serán otorgados por 2 (dos) Administradores, y deberán especificar todas las facultades otorgadas. Los apoderados de la Sociedad nunca podrán sustituir, total o parcialmente, las facultades otorgadas a ellos.

4.7. En un acto específico, una persona no podrá cumular las funciones de Administrador y apoderado de la Sociedad.

4.8. La Sociedad será administrada en materias que no exijan representación por los Administradores, conforme las siguientes reglas:

- (i) los Administradores podrán proponer a los cuotapartistas y los cuotapartistas podrán aprobar un estatuto interno que determine la esfera de responsabilidades y funciones de cada Administrador; y
- (ii) cualquier asunto no abordado por el estatuto interno mencionado en el ítem 4.8 "i", ya sea porque no fue mencionado o por la inexistencia de tal estatuto interno, así como cualesquier decisiones estratégicas de impacto general para los negocios de la Sociedad serán decididas por los Administradores actuando como colegiados y decidiendo por mayoría, siendo sus deliberaciones reducidas a término escrito.

LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANCA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Matr. JUCESP Nº 1868 ESPANHOL - PORTUGUÊS CPF 148.569.118-48

CCM Nº 4.719.234-8 TRADUÇÃO OFICIAL RG 24.995.323-7

R. Croata, 353 - Ap. 13 - V. Ipojuca - Alto da Lapa - 05056-020 - São Paulo-SP

Telefone: (11) 3589-1339 - Celular: (11) 98193-5265

E-mail: luciafranca.trad@gmail.com



0000004

Traducción 10236/16

Libro 79

Hoja 5

4.9. Cualesquier actos practicados por los Administradores, por cualquier empleado o apoderado de la Sociedad, en su nombre, y que sean extraños al objeto social son expresamente prohibidos y nulos de pleno derecho, a menos que se hayan aprobado previa y expresamente tales actos, por escrito, por socios representando la mayoría del capital social.

V. REUNIÓN DE LOS SOCIOS Y LIBROS

5.1. Las deliberaciones de los socios serán tomadas en reuniones convocadas por cualquier de los Administradores o por socios representando, en mínimo, el 20% (veinte por ciento) del capital social, por medio de notificación escrita conteniendo fecha, hora, lugar y orden del día, entregado a todos los socios, conforme sigue: (a) personalmente, mediante protocolo; o (b) por expedición de una carta con acuse de recepción; o (c) mediante correo electrónico o transmisión por fax, con concomitante envío de carta con acuse de recepción.

5.1.1. La convocatoria de la reunión de los socios debe llevarse a cabo con, en mínimo, 3 (tres) días de antelación desde, conforme el caso, la fecha de la firma del protocolo, la fecha de recepción de la carta o del comprobante de transmisión del fax.

5.2. La reunión de los socios, en primera y segunda convocatoria, se instala solamente con la asistencia de socios representando la mayoría del capital social.

5.2.1. El presidente y el secretario de la reunión de los socios serán los socios o sus representantes, desde que el presidente y el secretario sean aprobados por socios representando la mayoría del capital social.

5.3. Los socios podrán ser representados en las reuniones por un apoderado.

5.4. Las deliberaciones de los socios en las materias en que el quórum no fue previsto expresamente por este contrato social o por la ley serán tomadas por socios que representen la mayoría del capital social.

5.5. La transformación de la Sociedad en otro tipo dependerá del voto afirmativo de socios representando tres cuartas (3/4) partes del capital social.

5.6. De las deliberaciones de los socios en reunión se extenderá una resolución firmada por todos los asistentes y llevada a registro en el Registro Mercantil competente.

5.7. Las reuniones de los socios no requerirán cualesquier providencias, formalidades o quórum no previstas en este capítulo.

5.8. La Sociedad no tendrá libro de registro de actas de reuniones de socios, libro de asistencia en reuniones de socios o cualesquier otros que legalmente sean dispensables.

VII. EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS Y GANANCIAS

6.1. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año, cuando se levantarán los estados financieros requeridos en ley.

6.2. En hasta 4 (cuatro) meses del final de cada ejercicio social, socios representando la mayoría del capital social tomarán las cuentas de los Administradores, decidirán sobre su aprobación y destino de las ganancias.

6.3. La Sociedad deberá poner a disposición de los socios en su sede el balance patrimonial y el estado de resultados, en mínimo 15 (quince) días antes de la reunión que aprobará las cuentas de los Administradores.



LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Matr. JUCESP Nº 1868
CCM Nº 4.719.234-8

ESPANHOL – PORTUGUÊS
TRADUÇÃO OFICIAL

CPF 148.569.118-48
RG 24.995.323-7

R. Croata, 353 – Ap. 13 - V. Ipojuca - Alto da Lapa – 05056-020 – São Paulo/SP
Telefone: (11) 3589-1339 – Celular: (11) 98193-5265
E-mail: luciafranca.trad@gmail.com

Traducción 10236/16

Libro 79

Hoja

VII. CONTINUIDAD DE LA SOCIEDAD

7.1. La disolución o quiebra de cualesquier de los socios no originará la disolución de la Sociedad, siendo las cuotas del socio que de ella se retire transmitidas a sus sucesores.

VIII. CUOTAS Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

8.1. Todas las cuotas son iguales e indivisibles ante la Sociedad y cada cuota otorga a su titular el derecho a un voto en las reuniones de los socios, así como derecho a la participación en las ganancias.

8.2. Se prohíbe la creación o imposición de carga o gravamen, o de derecho real en favor de terceras personas, sobre las cuotas de la Sociedad, así como su prenda.

8.3. No hay obligatoriedad de distribución mínima de ganancias o resultados.

IX. TRANSFERENCIA DE CUOTAS Y CESIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA

9.1. La transferencia de cuotas o de derecho de suscripción de nuevas cuotas a socios o a terceras partes no será permitida sin la previa autorización escrita de socios representando la mayoría del capital social, que tendrán todavía derecho a preferencia en la adquisición por igual precio y condiciones ofrecidas por el posible adquirente.

9.2. La enajenación total o parcial de la participación del controlador se registrará igualmente por las reglas anteriores, sin la exigencia de cualesquier otras formalidades.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1. Los socios y la Sociedad se comprometen a emplear sus mejores esfuerzos para resolver por medio de negociación amigable cualquier controversia relacionada a este contrato social.

10.2. No siendo posible la solución por tal forma, eligen los socios el foro de São Paulo para la solución de cualquier controversia."

Y, para que así conste, las partes firman la presente escritura en 3 (tres) ejemplares de igual texto y forma, ante los 2 (dos) testigos abajo.

São Paulo, 26 de octubre de 2015.

Socios:

[Firma ilegible.]

Bombardier Transportation GmbH.

Por: João Luis Sandoval Ricciarelli.

Puesto: Apoderado.

[Firma ilegible.]

Bombardier Transportation (Holdings) Germany GmbH.

Por: João Luis Sandoval Ricciarelli.

Puesto: Apoderado.

Testigos:

1. [Firma ilegible.]

Nombre: Elaineir Aires Cunha do Almeida.

CI: 7867226-SSP/SP.

CPF: 004.532.708-40.

1. [Firma ilegible.]

Nombre: Gislene Fogaza Barcelos Simão.



LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

0000005

Matr. JUCESP Nº 1868 ESPANHOL – PORTUGUÊS CPF 148.569.118-48
CCM Nº 4.719.234-8 TRADUÇÃO OFICIAL RG 24.995.323-7
R. Croata, 353 – Ap. 13 - V. Ipojuca - Alto da Lapa – 05056-020 – São Paulo-SP
Telephone: (11) 3589-1339 – Celular: (11) 98193-5265
E-mail: luciafranca.trad@gmail.com

Traducción 10236/16 Libro 79 Hoja 7

CI: 17.493.998. [ilegible]-SSP/SP.
CPF: 089.340.978-25.
[Tenor perforado:] JUCESP 08/11/15.
[Etiqueta:] [Escudo de São Paulo]. JUCESP, PROTOCOLO 2.080.099/15-2. [Código de barras].
[Timbre:] Singular alteração.
[Sello:] [Escudo de São Paulo] – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – JUCESP – Certifico la inscripción bajo el número 491.088/15-2.
[Firma ilegible]. Flávia Regina Britto. Secretaria General.
[Código de barras].
[Timbre:] REGISTRO MERCANTIL DEL ESTADO DE SÃO PAULO. 05 de noviembre de 2015.
[Páginas rubricadas y selladas por timbre del Juridico [ilegible]].
[Hay la certificación de que dicho documento consiste en la fotocopia fiel de su original, debidamente firmada [firma ilegible] y fechada el 03 de febrero de 2015, en São Paulo-SP. Hay, también, sellos de certificación.]

NADA MÁS. Cotejé, doy fe y firmo la presente.
São Paulo, SP, 19 de abril de 2016.

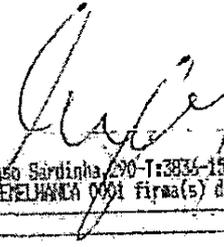
250 Tabelião de Notas da Capital-SP - R. Afonso Sardinha, 290 - T: 3936-1522


LUCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA
TRADUTORA PÚBLICA E INTÉRPRETE COMERCIAL

250 Tabelião de Notas da Capital-SP - R. Afonso Sardinha, 290 - T: 3936-1522
Reconheço por SEMELHANÇA 0001 firma(s) de:
LUCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

SÃO PAULO, 11/07/2016. EM TESTEMUNHO DA VERDADE.

DEBES LOPES DE LIMA CARLOS E CELESTINO WAGNER J. DA SILVA -
AILTON N. DA SILVA-NELSON A.P. DOS SANTOS (ESCREVENTES) Custas: R\$5,35
TEM VALIDADE SOMENTE COM O SELLO DE AUTENTICIDADE


250 Tabelião de Notas da Capital-SP - R. Afonso Sardinha, 290 - T: 3936-1522
CARLOS LOPES DE LIMA
1085 (AB 03936-1522)



OFICINA CONSULAR GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO

Miembro
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 132/2016

Quien suscribe LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SAO PAULO, BRASIL, certifica que la firma de OSEAS LOPES DE LIMA, NOTARIO, 25° NOTARIA, SAO PAULO SP que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SAO PAULO, 7 de Octubre del 2016


LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Aranfel Consular: III 15.6

Valor: US \$ 16,00

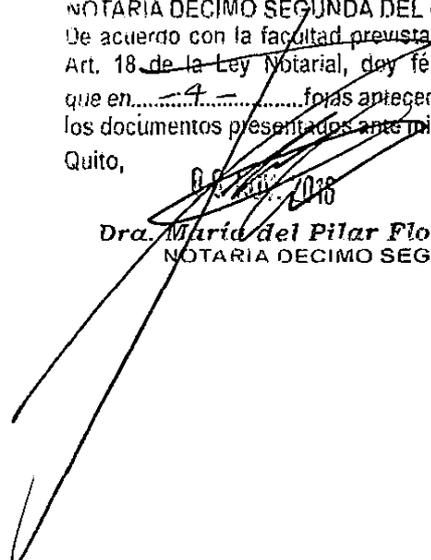
LEG<<7>> <<SAO PAULO>> <<V-341193, G-1351963>>

LEGALIZACION DE FIRMAS DE DOCUMENTOS TRADUCIDOS A OTROS IDIOMAS



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en 19 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito,

NOTARIA
XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA